



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 ABR 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.508/93

VISTO:

Este expediente por el cual la Comisión de Becas eleva montos de becas de Estudio, Comedor, Transporte y Guardería a acordarse a los alumnos de esta Universidad en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que los montos solicitados se ajustan a la realidad socio-económica por la que atraviesa la sociedad toda, en especial los alumnos que se harán acreedores a dichas becas;

Que en el marco de esta realidad la Universidad Nacional de Salta ha manifestado un permanente compromiso con la sociedad al aprobar, entre otras medidas, un sistema de ingreso irrestricto que garantiza la igualdad de oportunidades;

Que esta igualdad debe consolidarse pero también debe garantizar la permanencia de los alumnos a través de una política universitaria de claro contenido social;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior en su despacho N° 010/93,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar los siguientes montos de becas a otorgarse a los alumnos de esta Casa de Estudios en el presente período lectivo:

- Becas de Estudio.....\$ 120,00
- Becas de Transporte.....\$ 30,00
- Becas de Guardería.....\$ 23,00
- Becas de Comedor.....\$ 79,20
- Becas de Comedor I.E.M.....\$ 79,20

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA